

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1987

Número 26

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 4.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 806/86 de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Domingo Núñez García y doña Josefina Romacho Soler, en paradero desconocido, se requiere a éstos por medio del presente edicto para que en el plazo de diez días satisfagan a la demandante Caja de Ahorros de Avila, el crédito hipotecario ascendente a 600.000 pesetas de principal; 1.878.615 pesetas de intereses vencidos, y 120.000 pesetas más para costas.

Dado en Avila, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 845/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, contra la entidad mercantil Blaj Silver, So.

ciudad Anónima, don Miguel Fernández de Arévalo y otros, aquéllos en paradero desconocido, se cita de remate por medio del presente a éstos concediéndoles el plazo de 9 días para comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Se hace expresión de que se ha practicado embargo en los bienes del demandado don Miguel Fernández de Arévalo, designados por la parte ejecutante, sin el previo requerimiento de pago, por ser desconocido el paradero de dichos demandados.

Dado en Avila, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 120/85, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra doña Rosa González Sánchez y otros, en reclamación de 303.050 pesetas por principal y costas se cita de remate por medio del presente edicto a dicha demandada, concediéndola el plazo de nueve días para que se oponga a la ejecución, si la conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde.

Se hace expresa mención de haberse practicado el embargo de bienes de la demandada sin el

previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Avila, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio ejecutivo número 580/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Jaime Bardají Moreno y otros, en reclamación de 16.229.129 pesetas por principal, intereses y costas, por el ignorado domicilio y paradero de dicho demandado, se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago de las siguientes fincas de dicho demandado:

—Quinta parte de un terreno a los sitios conocidos por Tablado y Veneros, en Arenas de San Pedro, destinado a cultivo de olivas, encinas, praderas de riego y de secano y tierra de labor, de cabida 75 hectáreas, 63 áreas y 35 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen diversas edificaciones. Inscrita al tomo 262, libro 44, folio 152, finca 3.797.

—Una quinta parte de una finca rústica en Arenas de San Pedro, al sitio conocido por Barranco de San Pedro, con una superficie total de 30 hectáreas, aproximadamente, destinada a monte pinar. Linda: Norte, monte público número 3 del catálogo de los propios de Arenas de San Pedro; Sur, camino del Convento a las

Majadas; Este, Josefa Bardaji Buitrago; y Oeste, Joaquín Bardaji Buitrago, hoy sus herederos.

Asimismo se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, haciéndose expresión en los mismos de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por el ignorado paradero de dicho demandado.

E igualmente y por medio del presente edicto se hace saber a la esposa del demandado, la existencia del procedimiento y la traba efectuada a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—468

Ayuntamiento de Pradosegar

A N U N C I O

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, y el texto literal de dicha modificación.

A) Texto del acuerdo definitivo.—Se acuerda por unanimidad, la modificación de Tarifas establecidas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable a domicilio.

B) Literalidad de la modificación acordada.—USOS DOMESTICOS: Mínimo mensual, 10 metros cúbicos, a 9 pesetas metro cúbico; de 10 a 20 metros cúbicos, a 15 pesetas; de 20 metros cúbicos en adelante, a 25 pesetas metro cúbico.

CASAS CON JARDIN O PISCINA: mínimo mensual de 10 metros cúbicos, a 9 pesetas metro cúbico; de 10 a 20 metros cúbicos, a 15 pesetas metro cúbico; de 20 metros cúbicos en adelante, a 40 pesetas metro cúbico.

USOS INDUSTRIALES: Mínimo mensual de 10 metros cúbicos a 9 pesetas metro cúbico; de 10 a 15 metros cúbicos, a 15 pesetas, y de 20 metros cúbicos en adelante, a 25 pesetas metro cúbico.

OBRAS Y SIMILARES: A 40 pesetas cada día hasta 5. De más de 5 y hasta 10 pesetas cada día y cada día que pase 10 a 70 pesetas.

USOS ESPECIALES: A 9 pesetas metro cúbico.

Gastos de inspección y lectura de contadores: 15 pesetas, por contador y mes.

Derechos de acometida: Cada una 20.000 pesetas.

En Pradosegar, a 3 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—411

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, acordó con el quórum legal, exigido, aprobar la modificación de las tarifas de la Ordenanza de la tasa del Servicio de Matadero, fijándolas en las cuantías siguientes:

Sacrificio de ganado vacuno y cerda, 7 pesetas kilo.

Sacrificio de ganado ovino y caprino, 9 pesetas kilo.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Candeleda, 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—412

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 168.713 pesetas.

3. URBANISMO.—Se conceden ocho licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS. — Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial dotación de material deportivo.

En relación con la Campaña Teatral para 1987 organizada por la Excma. Diputación, se acuerda facultar ampliamente al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas y asuma en nombre del Ayuntamiento los compromisos requeridos a tal fin.

Se acordó solicitar la celebración en esta localidad Jornadas de Promoción de Cine organizadas por la Excma. Diputación Provincial.

Se acordó apoyar las gestiones precisas para la consecución de la instalación en Avila de la Universidad Euroamericana.

Se autorizó al señor Alcalde para la realización de las gestiones oportunas a fin de realizar con urgencia la obra del saneamiento de la parte posterior del Colegio de E. G. B., «Almanzor».

Se adoptaron otros acuerdos de trámite.

Candeleda, 12 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—413

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Tirso Tomás González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por doña Andrea Vinuesa Vinuesa, se solicita autorización para apertura de local destinado a Hostal Residencia, en la calle Pintor Martínez Vázquez, número 1, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 12 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—414

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por la vecina de esta localidad, doña Julia Segovia Velasco, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a Bar, categoría especial «A», ubicado en la planta baja del inmueble número 12 de la calle de Ejército Español.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas, a fin de que presenten sus reclamaciones, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—416

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por el industrial y vecino de esta localidad, don Miguel Angel Trampal Guzmán, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para el cambio de la categoría de su establecimiento de Bar, sito en la planta baja del inmueble número 22, de la calle Ejército Español, de la que en la actualidad tiene la categoría especial «A».

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sus reclamaciones, por escrito, y presentarlas en esta Secretaría.

Candeleda, 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—417

Ayuntamiento de Hernansancho

A N U N C I O

Cuenta General del Presupues-

to Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

En Hernansancho, a 13 de febrero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—418

Ayuntamiento de Ojos Albos

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Ojos Albos, a 12 de febrero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—419

Ayuntamiento de Puerto Castilla

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 654.519.
2. Impuestos indirectos, pesetas 127.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 779.906.
4. Transferencias corrientes, 886.817 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 31.000.
- Total, 2.479.242 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.217.213 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.892 pesetas.
3. Intereses, 137 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 26.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.
- Total, 2.479.242 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla, a 13 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—420

Ayuntamiento de Gil García

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de un millón ciento noventa y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 267.441.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 270.000.
 4. Transferencias corrientes, 101.522 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 216.030.
- Total, 1.194.993 pesetas.

GASTOS

1) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 569.275 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 603.218 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500 pesetas.

2) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.
- Total, 1.194.993 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García, a 12 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—421

Ayuntamiento de Amavida

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por un importe de dos millones novecientas veinticinco mil setecientas veintisiete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 162.305.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 100.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.490.555.
 4. Transferencias corrientes, 900.624 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 272.243.
- Total, 2.925.727 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.390.375 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.459.031 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.321 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 46.000 pesetas.
- Total, 2.925.727 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Amavida, a 12 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—422

Ayuntamiento de Casasola

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones trescientas cincuenta y tres mil ciento dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 258.232.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 163.862.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 19.200.
 4. Transferencias corrientes, 1.177.081 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 734.727.
- Total, 2.353.102 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.415.624 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 913.478 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 24.000 pesetas.
- Total, 2.353.102 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Casasola, a 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—423

Ayuntamiento de Umbrias

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto

to Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones trescientas ochenta y tres mil doscientas noventa y una pesetas, ni velado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 573.067.
2. Impuestos indirectos, pesetas 73.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 289.000.
4. Transferencias corrientes, 997.529 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 150.535.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de Inversiones reales, 300.160 pesetas.
- Total, 2.383.291 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.252.883 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.105.408 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.
- Total, 2.383.291 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Umbrias, a 13 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—424

Ayuntamiento de Mambeltrán

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 27 de enero de 1987, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública de cinco Lotes de Madera, se ex-

pone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.—Es la adjudicación por el procedimiento de subasta pública de los Lotes de Madera del Monte de U. P. número 16 de este Ayuntamiento, año Forestal 1987, siguiente:

Lote número 1, de 176 pinos, 394 metros cúbicos de madera en pie con corteza. Valor de Tasación Base, 1.576.000 pesetas, e Índice, 1.970.000 pesetas.

Lote número 2, de 141 pinos, 391 metros cúbicos de madera en pie con corteza. Valor de Tasación Base, 1.564.000 pesetas, e Índice, 1.955.000 pesetas.

Lote número 3, de 350 pinos, 420 metros cúbicos de madera en pie con corteza. Valor de Tasación Base, 1.470.000 pesetas e Índice, 1.837.500 pesetas.

Lote número 4, de 318 pinos, 460 metros cúbicos de madera en pie con corteza. Valor de Tasación base, 1.702.000 pesetas, e Índice, 2.127.500 pesetas.

Lote número 5, de 270 pinos, 459 metros cúbicos de madera en pie con corteza. Valor de Tasación Base 1.836.000 pesetas, e Índice 2.295.000 pesetas.

Se incrementará el remate en un 4 por 100 sobre el tipo de licitación de cada lote, en concepto de compensación por IVA, según preceptúan disposiciones vigentes.

DURACION DEL CONTRATO.
—El año forestal de 1987.

GARANTIAS.—Provisional para optar a la subasta, el 3 por 100 del precio Base, y la definitiva, el resultado de aplicar el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.
—El plazo de presentación de plicas o proposiciones será de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la

publicación de este anuncio en el último Boletín que sea inserto, de la Provincia o Junta de Castilla y León, en la Secretaría Municipal, de 8 a 15 horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—A las 13 horas el Lote 1.º; a las 13 horas 15 minutos, Lote segundo, y así sucesivamente con un intervalo de 15 minutos hasta la totalidad de los cinco Lotes, que son objeto de la presente subasta, el día laborable del que hayan transcurrido veinte días hábiles siguientes al de la inserción del último anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA SUBASTA.—Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda transcurridos que sean 10 días hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones y precios.

PLIEGOS DE CONDICIONES.
—Se encuentran en las Oficinas de este Ayuntamiento para ser examinados por quienes lo deseen.

DOCUMENTACION.— Toda la documentación que afecta a los lotes de madera objeto de la subasta que se convoca, se hallan en las Oficinas Municipales para conocimiento de los interesados, durante los días hábiles y horas de Oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, según Poder Notarial expedido al efecto), por medio de la presente hace constar: Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), por el que se convoca mediante subasta pública la enajenación del Lote de madera número con volumen de metros cúbicos en pie y con corteza del Monte de U. P. número 16 de los Propios de dicho Ayuntamiento, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, pliegos que conoce y acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en

letra y número), que abonará en las Arcas Municipales.

Fecha y firma del proponente.
Mombeltrán, 11 de febrero de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—425

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, una vez aparecido este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por un importe de dos millones trescientas veintiocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 514.660.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 122.873.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 508.202.
 4. Transferencias corrientes, 880.068 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 302.630.
- Total, 2.328.433 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.413.655 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 870.778 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 24.000 pesetas.
- Total, 2.328.433 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Martiherrero, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—438

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resultados numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mancera de Arriba, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—460

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de un millón treinta mil doscientas setenta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 93.055.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 13.822.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 59.100.
 4. Transferencias corrientes, 511.122 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 353.172.
- Total, 1.030.271 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 632.186 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.685 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 3.600 pesetas.
Total, 1.030.271 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Poveda, a 16 de febrero de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—463

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión del día 29 de enero de 1987 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Fijar el tipo para la Contribución Territorial Urbana a partir de 1.º de enero de 1987, en el 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.3 de la Ley 21/86.

2.º Modificar el artículo 4.º de la Ordenanza del Servicio de Recogida de Basura Domiciliario, quedando fijados los tipos a partir de ahora de la siguiente forma:

TARIFA A.—Viviendas familiares, oficinas, comercios de confección y actividades análogas, 500 pesetas al trimestre.

TARIFA B.—Carnicerías, bares, hoteles, casas de Comidas y otras industrias con similar volumen de basura, 1.000 pesetas al trimestre.

3.º Incluir el artículo 13 en la Ordenanza Fiscal sobre entrada de vehículos a través de las aceras, con el siguiente texto: Los vehículos estacionados delante de las entradas provistas de la correspondiente placa homologada podrán ser retirados por los servicios concertados por el Ayuntamiento, dicho aparcamiento será sancionado con multa de 500 pesetas, caso de producirse retirada de vehículo, junto con la

sanción se abonará el importe correspondiente a la retirada del vehículo y que será el resultado de multiplicar el salario mínimo interprofesional diario, establecido por el Gobierno, por 2,5.

4.º Suprimir, quedando derogadas en su totalidad las Ordenanzas Fiscales de:

- Servicio de Alcantarillado.
- Desagüe de Canales.
- Escaparates, muestras, letreros o anuncios.
- Tránsito de ganado por Vías Municipales.

El Alcalde, *Prudencio Hernández Rollán*.

—470

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Confeccionados los Padrones de Arbitrios Municipales, correspondientes al ejercicio actual 1987 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, 17 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—471

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA. — Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 677.463 pesetas.

3. URBANISMO. — Se conceden siete licencias de obras menores.

4. Se acuerda informar favorablemente la instalación de una industria de recogida de leche.

Se adoptaron otros acuerdos de trámite.

Candeleda, 19 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*. — El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—491

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento del acuerdo de esta Corporación, y con carácter de Urgencia, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA. — El aprovechamiento de maderas en el Monte de U. P. número 45, perteneciente al Ayuntamiento de Navalosa, con 935 pinos pinaster, que cubican sin corteza, 449 metros cúbicos, equivalente a 670 metros cúbicos con corteza. Valor por metro cúbico: 2.500 pesetas sin corteza. Se hace constar que el aprovechamiento se hace a riesgo y ventura.

2. PLIEGO DE CONDICIONES. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y jueves, de 17 a 20 horas, y los sábados, de 11 a 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIA PARA LA SUBASTA. — Provisional del 3 por ciento del tipo de tasación. La garantía definitiva ascenderá al 6 por ciento del valor de la adjudicación.

4. PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES. — Directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los días martes y jueves de 17 a 20 horas, y los sábados, de 11 a 13 horas, con arreglo al modelo que al final se inserta, concluyendo el último día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

5. APERTURA DE PLIEGOS. — En la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de las mismas.

6. TIPO DE LICITACION. — Tasación Base: 1.122.500 pesetas; tasación Índice: 1.403.125 pesetas.

7. SEGUNDA SUBASTA. — De resultar desierta, se celebrará una

segunda, a los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

8. DERECHOS DE TANTEO. — Este Ayuntamiento se reserva este derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION. — La Corporación renuncia al trámite de revisión de cubicación, en el momento de la contada en blanco, entendiéndose esta renuncia aceptada por parte de los licitadores que acudan a la subasta, puesto que los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Apeo, desrame y tronzado: 63.278 pesetas; Operaciones Facultativas: 40.200 pesetas; presupuesto de tasas: 34.954 pesetas; anuncio de subasta y escritura o contrato y demás gastos relacionados con la subasta.

11. PLAZO TOTAL DE EJECUCION. — Tres meses a partir de la adjudicación.

12. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA. — Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración Jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado o lacrado, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), de profesión, enterado del contenido y siendo vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, del día de de 1987, y pliego de condiciones para la subasta de 935 pinos pinaster, con un volumen sin corteza de 449 metros cúbicos, equivalente a 670 metros cúbicos con corteza, en el monte de U. P. nú.

mero 45, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento señalado en los Pliegos, en la cantidad de (en letra) pesetas, habiendo hecho el depósito del 3 por ciento del tipo de tasación, conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente)

Navalosa, a 20 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—523

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán, por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los «Prados de La Torre», de la pertenencia municipal.

OBJETO DE LA SUBASTA.— Tiene por objeto adjudicar mediante subasta pública los pastos de los «Prados de La Torre», en lote único. Prado número 1 con una extensión de 1 hectárea, 12 áreas y 59 centiáreas. Prado número 2, con una cabida de 13 hectáreas, 90 áreas y 84 centiáreas. Ambos se encuentran cercados con postes de cemento y alambre, abrevadero cada uno y entrada independiente.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1988.

TIPO DE LICITACION.— Asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas, al alza, en un Lote Único.

FIANZAS.— Provisional, la cantidad de quince mil pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de documento acreditativo de constitución de la fianza provisional y declaración jurada que preceptúan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los veinte días hábiles, de 8 a 15 horas, siguientes al también hábil en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose a su

apertura al día siguiente hábil a las 13,15 horas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Por medio del presente anuncio, y de manera simultánea a éste, quedan expuestos al público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal a partir del siguiente al de la inserción del mismo; si fuese presentada alguna, serán interrumpidos los plazos de admisión de plicas, mediante la publicación de tal circunstancia.

EXPEDIENTE.— Todos los documentos relacionados con esta subasta se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesar.

Mombeltrán, 20 de febrero de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—524

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento ordinario de maderas correspondiente al monte número 26 del catálogo de estos propios.

OBJETO.— Aprovechamiento de 450 pinos pinaster, con un volumen de 272 metros cúbicos, del monte número 26 de estos propios.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.— Ordinario.

CLASE DE CORTA.— Reproducción.

TIPO DE LICITACION.— Valor de tasación Base, cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (pesetas 435.000). Valor Índice, quinientas cuarenta y cuatro mil pesetas (544.000 pesetas).

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.— A riesgo y ventura.

EPOCA DE CORTA.— La de paralización de la savia.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION.— Año natural.

FORMA DE ENTREGA.— En pie y con corteza.

GASTOS DE OPERACIONES FACULTATIVAS.— Trece mil seiscientas pesetas (13.600 pesetas).

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.— Regirán las contenidas en el Pliego de condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos de disfrutes en montes a cargo de I. C. O. N. A. y al pliego especial de condiciones técnico facultativas para ejecución de los aprovechamientos de maderas en montes a cargo de I. C. O. N. A., publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

PRESENTACION DE Plicas.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior a la apertura de las plicas.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público durante el periodo de ocho días a efectos de reclamaciones.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo aviso, el primer día hábil transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

El Bohodón, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—535

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

(Provincia de Madrid)

E D I C T O

Durante el plazo de ocho días y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que han de regir en los aprovechamientos de madera en el Monte de U. P. número 81 de los propios de este Municipio denominado «El Pinar», durante el año 1987.

Santa María de la Alameda, a 6 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—426